



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 881-2025-UNF/CO

Sullana, 13 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 1258-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de setiembre de 2025; Oficio N° 3785-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de setiembre de 2025; Informe N° 0280-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 19 de setiembre de 2025; Oficio N° 3900-2025-UNF-VPAC, de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe N° 575-2025-UNF-OAJ, de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio N° 4094-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio N° 811-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de octubre de 2025; Oficio N° 4179-2025-UNF-VPAC, de fecha 08 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, mediante Oficio N° 1258-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita al Vicepresidente Académico, la contratación de cinco (5) docentes por invitación en la modalidad de Contrato MINEDU (Tipo B1), para completar la totalidad de la carga académica carga académica 2025-II.

Que, con Oficio N° 3785-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica, deriva a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de solicitar la contratación de docentes por invitación.

Que, con Informe N° 0280-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico de cumplimiento de Perfil de docentes propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Oficio N° 3900-2025-UNF-VPAC, de fecha 22 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica, solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal sobre docentes invitados para el semestre 2025-II de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Informe N° 575-2025-UNF-OAJ, de fecha 01 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación de CINCO (5) Docentes invitados tipo B (DC B1), adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Dicho contrato será hasta la fecha de término del semestre académico 2025-II, precisando que será con eficacia anticipada al 01 de setiembre del presente año, fecha en la que se dio inicio al Semestre Académico 2025-II, siempre y cuando exista informe favorable sobre el particular por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Presupuesto.

Que, con Oficio N° 4094-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica, traslada lo actuado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión e informe técnico sobre contratación de docentes por invitación.

Que, mediante Oficio N° 811-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que, de acuerdo al reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Humanos del Sector Público - AIRHSP, que se adjunta, se visualizan 14 plazas vacantes para Docentes Contratados Tipo B-1, las que tienen garantizado su financiamiento para todo el año 2025 en la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto asignado al Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera. Correspondiendo al responsable de la Unidad de Recursos Humanos su distribución a través del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2025 de acuerdo a las necesidades presentadas por los coordinadores de las Facultades de la UNF.

Que, con Oficio N° 4179-2025-UNF-VPAC, de fecha 08 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora la contratación de cinco (5) docentes por invitación en la modalidad de Contrato MINEDU (Tipo B1), para completar la totalidad de la carga académica carga académica 2025-II, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 061-2025-SE-CO, de fecha 13 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de CINCO (05) docentes invitados tipo B (DC B1) para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI
01	Magister	HERLAND JAIR VIDAURRE VALDERA	76687089
02	Magister	JUAN PABLO MARTÍNEZ SOVERO	40794932
03	Magister	BENJAMÍN ERNESTO CALDERÓN CASTILLO	03579353
04	Magister	IRWIN DAVID VILLAR GUEVARA	47476535
05	Magister	SARA OJEDA JIMENEZ	46835405

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 061-2025-SE-CO, de fecha 13 de octubre del 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de CINCO (05) docentes invitados tipo B (DC B1) para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI
01	Magister	HERLAND JAIR VIDAURRE VALDERA	76687089
02	Magister	JUAN PABLO MARTÍNEZ SOVERO	40794932
03	Magister	BENJAMÍN ERNESTO CALDERÓN CASTILLO	03579353
04	Magister	IRWIN DAVID VILLAR GUEVARA	47476535
05	Magister	SARA OJEDA JIMENEZ	46835405

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abd. J. G. Torres
SECRETARIO GENERAL

